



CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2022-0020.
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2022-0020.

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA "COE-DAF-CM-2022-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez y cinco (10:05 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE) ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, el Coronel EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA, E.R.D. dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número cero, cero, uno guion uno, seis, cinco, cero, tres, cuatro, siete, guion cinco Número No. 001-1650347-5"; Encargado del Depto. Administrativo y Financiero, Mayor Contador, Lic. ERIK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ, E.R.D., dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); Consultora Jurídica, Licda. SOLANLLY CACERES PAULINO, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, siete, uno, siete, siete, nueve, cinco, guion, seis (001-1717795-6); Encargado del Departamento de Planificación, Lic. CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, dos cuatro, cuatro, seis, guion nueve (001 0112446-9), y el Representante Acceso a la Información (RAI), Lic. LOS RAFAED ÁLVAREZ BÁEZ, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (00F-1878966-8); para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

LA.

scl

BX.

M

- A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia "COE-DAF-CM-2022-0020".
- B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de COMPRA MENOR DE REFERENCIA "COE-DAF-CM-2022-0020, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR".

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compra y contrataciones fueron:

NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.	
COMERCIAL CESIBEL, S.R.L.	RD\$ 1,146,075.00	
TAPICERIA A & A S.R.L	RD\$ 1,128,741.39	
GRUPO BOSQUE AZUL.	RD\$ 132,900.00	
DUBAMED,SRL ACTUALIDADES,VD SR.L.	RD\$ 2,577,120.00	
	RD\$ 1,666,455.00	

POR CUANTO: A que el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), realizó un procedimiento de compra menor para la "ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR."

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el 09 de noviembre del año 2022, que pudieran atender el requerimiento realizado por este organismo, a cuyo llamado se presentaron las siguientes oferentes COMERCIAL CESIBEL, S.R.L., TAPICERIA A & A S.R.L GRUPO BOSQUE AZUL. S.R.L, DUBAMED, S.R.L., y ACTUALIDADES, VD SR.L.

En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que los oferentes enviaron sus propuestas técnicas y económicas través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido en la técnica, a saber:

C.A.

Descripción	Cantidad
COLCHONES TIPO MILITAR (Los proveedores a participar deben de entregar muestras)	1,050

POR CUANTO: A que la oferente COMERCIAL CESIBEL, S.R.L., RNC 130-92923-8, ofertó el producto requerido.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras evaluó todas las ofertas, y pudo comprobar que los colchones ofrecidos por COMERCIAL CESIBEL, S.R.L. RNC 130-92923-8, son los que cumplen con las necesidades requeridas y es calificada por este comité como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

POR CUANTO: A que el oferente, ofertó dichos artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que los oferentes, ofertaron dichos artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea es de COMERCIAL CESIBEL, S.R.L. RNC 130-92923-8, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la

LA S.C.

calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos".

Párrafo I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR", número de referencia COE-DAF-CM-2022-0020, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la "ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR", número de referencia COE-DAF-CM-2022-0020, a la oferente COMERCIAL CESIBEL, S.R.L., RNC 130-92923-8, por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, tanto en precio y calidad.

Descripción	Cantidad
COLCHONES TIPO MILITAR (Los proveedores a participar deben de entregar muestras)	1,050











No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las una y treinta (1:30 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.

Coronel, EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D. Presidente y Coordinador del Comité de Compras,

Mayor, Lic. Erik Antonio Feliz Feliz, ERD. Enc. Depto. Administrativo y Financiero

Licda. Solanlly Cáceres Paulino Consultora Jurídica

Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas, Enc. del Departamento de Planificación

Lic. Luis Rafael Alvarez Báez, Representante Acceso a la Información (RAI)

